Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

03/09

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-

SEÑORES ASISTENTES

LA ALCALDESA.
Dª. Antonia Claros Atencia

TENIENTES DE ALCALDE
D. José Pérez García
D. Alfonso A. Márquez Soto.
Dª Encarnación Gutiérrez Mesa.
D. José Luís Pérez Moreno.

SECRETARIA GENERAL
D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a veinticuatro de Febrero del año Dos Mil Nueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Faltó previa justificación el Teniente de Alcalde D. Teodoro Ruiz Hinojosa.

Siendo las trece horas por la Sra. Alcaldesa Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día diez de Febrero de dos mil nueve, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:

- A Manuel Cortés Godoy, para apertura de puerta de entrada de cochera en Plaza de la Medina.

B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** las siguientes:

- A Promotora Lombanilla, S.L., para dos viviendas unifamiliares aisladas en Sector URP-3, UE-2, Parcela 7, Subparcelas 4 y 5. Quedando retenidos los avales hasta la reparación de daños ocasionados en vía pública, de acuerdo con el contenido en el Informe técnico.

- A Proilcasa Promociones, S.L., para edificio de 25 viviendas y 2 sótanos en Carretera Almería 77 y 79, condicionado a la presentación de aval por importe de 12.000 € en garantía de la ejecución de salva escaleras en la zona de acceso al edificio para eliminación de barreras arquitectónicas, que deberá efectuarse en el plazo de un mes.

Asimismo visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes:

- A José Cortés Bueno, para edificio de 2 viviendas, local, entreplanta y sótano en C/ Almedina, 45, por cuanto previamente deberá reponer el asfaltado de la vía pública a su estado original

2.2.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

A) ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO III DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de:

- A **Francisco Villena Bueno** para Café-Bar, sito en Avda. El Faro, Larios 2, Bajo.

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales han informado la solicitud entendiendo incluida dicha actividad en el anexo III de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía, en cuya consecuencia el Sr. Alcalde resolvió la apertura de los expedientes de calificación ambiental. Resultando que los usos son compatibles con el emplazamiento propuesto.

Resultando que abierto el trámite de información pública con notificación personal a los colindantes de los predios donde se pretende instalar la actividad, se puso de manifiesto el expediente a los interesados durante el plazo de quince días para alegaciones, no habiéndose producido ninguna.

Vista la propuesta de resolución formulada por los Servicios Técnicos y Jurídicos que han informado la solicitud. Considerando que corresponde a esta Junta de Gobierno Local la concesión o denegación de las licencias de acuerdo con las competencias delegadas sobre la materia por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1995.

Vistos los arts. 34 a 36 de la Ley 7/94 de 18 de Mayo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, el Decreto 297/95, de 19 de Diciembre de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y art. 8 y 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y Ordenanzas Municipales sobre la materia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1) Calificar las actividades como favorables condicionadas al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras de carácter medio ambiental contenidas en el Proyecto.

2) Conceder licencia para la instalación de la actividad solicitada haciéndose constar a los peticionarios de modo expreso que no podrán comenzar la actividad hasta tanto no se certifique por el Director Técnico del Proyecto que las instalaciones se han efectuado conforme a los proyectos presentados y se ha dado cumplimiento a los requisitos y medidas correctoras medioambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, debiendo solicitarse licencia para la ejecución de las obras que sean necesarias para las instalaciones si no la hubiere efectuado con anterioridad.

3) Cumplimentados los requisitos anteriores podrá efectuarse la puesta en marcha de la actividad debiendo tal extremo ser comunicado al Ayuntamiento al objeto de que por los Sres. Técnicos Municipales se gire visita de inspección de la que se extenderá la oportuna acta de comprobación.

De la presente dese notificación a los interesados con expresión de los recursos que proceda, efectúese la oportuna inscripción en el Libro de Registro de Expedientes de Calificación Ambiental, y dese cuenta, en el plazo de 10 días desde la fecha de este acuerdo de la Resolución recaída a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

B) <u>CAMBIO DE TITULARIDAD.-</u>

Examinada la solicitud, documentación complementaria e informes obrantes en el procedimiento y hallados conformes y

Atendido que la licencia relativa a las condiciones de una obra, instalación o servicio, son transmisibles por el antiguo y nuevo constructor o empresario, y vistos los Informes Técnicos y Jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** la transmisión de las siguientes licencias de apertura:

- **A María Nieves Narváez Hernández,** para Supermercado en C/ Baja, 19.
- **A José Miguel Cecilia Pozo**, para Café Bar**,** sito en Avda. España, Urb. Lozano, Panorama III, Bajo.

C) <u>LICENCIAS DE APERTURA DE PISCINAS</u>.-

Incoado expediente para obtención de licencia de **apertura** de piscinas de uso colectivo a solicitud de:

-Fuerte Torrox, S.L., para piscina de uso colectivo (Piscina 1- Chapoteo) sita en Parcela 10.1 del Sector UNP-2, Torrox Costa.

-Fuerte Torrox, S.L., para piscina de uso colectivo (Piscina 2- Chapoteo) sita en Parcela 10.1 del Sector UNP-2, Torrox Costa.

-Fuerte Torrox, S.L., para piscina de uso colectivo (Piscina 1) sita en Parcela 10.1 del Sector UNP-2, Torrox Costa.

-Fuerte Torrox, S.L., para piscina de uso colectivo (Piscina 2) sita en Parcela 10.1 del Sector UNP-2, Torrox Costa.

Vistos los Informes Sanitarios favorables emitidos por el Distrito Sanitario de la Axarquía, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 28 del Decreto 23/99 de 23 de Febrero, que aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo para Andalucía, otorgar las anteriores licencias.

PUNTO TERCERO.- AREA DE HACIENDA.-

3.1.- SOLICITUDES DATA RECIBOS CEMENTERIO.

Vistas las distintas solicitudes de data de recibos del Servicio de Cementerio e informe del negociado correspondiente que consta en cada caso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad datar los siguiente:

- Dª Nieves Núñez Sánchez, ya que aparece por error con la tarifa de Panteón en el Padrón de 2008 (60 €), cuando se trata del nicho TO-306-4-3-B, debiendo confeccionarse uno nuevo por importe de 12 €.
- De Dª Amparo Molina Navarta, correspondiente al nicho MO-104-4-U-A, Padrón del 2008, por cuanto en fecha 15-05-07 se solicitó el traslado de restos existentes en el referido nicho.
- Datar los recibos de los nichos TO-286-4-3-B y TO-174-1-1-D del Padrón del 2008, por ser titular el Ayuntamiento.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de los siguientes asuntos:

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES Nº 30 Y 31 OBRA "CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO EN TORROX" Y ENDOSO DE LA MISMAS.

Dada cuenta de la Certificación nº 30, por importe de 70.324,48 €, correspondiente a la Obra "Construcción de Espacio Escénico en Torrox", e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad su aprobación. Así como el endoso a favor del Banco Pastor S.A., Cuenta 0072 0771 00 0000730968.

Por otro lado se da cuenta de la Certificación nº 31, por importe de 271.099,38 €, correspondiente a la Obra "Construcción de Espacio Escénico en Torrox", e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio por finalizada la sesión, siendo las cator ce horas, de la que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Secretario General, de que certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA **EL SECRETARIO**